

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

Radicación n° 11001-02-30-000-2025-00057-00

Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela que **PABLO YESID ANDRADE VALOYES** interpuso contra la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**.

En consecuencia, se dispone:

- 1. Correr traslado de la presente diligencia a la accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.
- 2. Vincular a la presente actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quibdó y a las partes e intervinientes en el proceso con el radicado n.º

27001250200020230001401, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

- 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los procesos cuestionados o copia de las providencias que se censuran.
- 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página *web* de esta Corporación.
- 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.
- 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifiquese y cúmplase,

SCLAJPT-04 V.00 2

Firmado electrónicamente por:

Marjorie júñiga omero

Marjorie zúñiga romero

Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

 ${\it C\'odigo de verificaci\'on: BC0D3413D635277AF789E7F71B3803CD64336B5AE605018DED6252E5A26AEB2FDocumento generado en 2025-01-30}$